



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado por el señor CARLINA ISABEL PACHECO DE PACHECO contra COLPENSIONES, radicado único No.08001410500520180068901, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2.023) ...”

RESUELVE

“1. CONFIRMAR el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad de fecha 11 de febrero de 2021.

2. REVOCAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad de fecha 11 de febrero de 2021, en cuanto condenó en costas a la demandad

3. CONFIRMAR en los demás.

4. Sin costas en esta instancia.

5. Por la Secretaría del Despacho, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819.

6. Oportunamente por la Secretaría del Despacho, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(Fdo) AMALIA RONDON BOHORQUEZ Jueza”

El presente EDICTO se publica en el micrositio del Juzgado Noveno Laboral, en Tyba y en un lugar visible de la secretaria del juzgado, por el día de hoy, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario